

NÚMERO DE REGISTRO: 34057-506-4-III-13

**ACUERDO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS  
Y  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS**

La Universidad Nacional Autónoma de México ("UNAM") de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos ("SG/OEA"), a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ("CIDH"), en adelante denominadas las "PARTES",

**CONSIDERANDO** que la "CIDH" es un órgano de la Organización de Estados Americanos cuyo mandato es promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región;

**TOMANDO** en cuenta que es interés de la "CIDH" difundir el resultado del trabajo relacionado con los derechos humanos y establecer relaciones más estrechas con diversos órganos judiciales y las principales universidades públicas de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos ("OEA");

**TENIENDO** presente que, de conformidad con el artículo 40 de la Convención Americana de Derechos Humanos, la "CIDH" cuenta con una Secretaría Ejecutiva, la cual forma parte de la SG/OEA ("SE/CIDH");

**RECONOCIENDO** que dentro de la estructura orgánico-administrativa de la "UNAM" se encuentran la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, los cuales cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; y

**RECONOCIENDO** la importancia y necesidad de unir esfuerzos y objetivos para realizar actividades conjuntas que resulten de trascendencia para la ciencia del derecho y el respeto de los derechos humanos:

Han convenido lo siguiente:

**ARTÍCULO I  
OBJETO**

El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre la "UNAM", por medio de la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, y la "SE/CIDH" para participar en el Proyecto de Promoción Universitaria del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a fin de promover entre la comunidad universitaria y el público en general el uso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de sus

estándares, así como proveer a alumnos y profesionales de una formación especializada, a través de herramientas teóricas y prácticas que les permitan contribuir a solucionar los problemas actuales de la Agenda Hemisférica de Derechos Humanos.

## **ARTÍCULO II ALCANCES**

Para la ejecución del objeto materia de este Acuerdo, la "UNAM", por medio de la Facultad de Derecho y del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y la "SE/CIDH" elaborarán Acuerdos Específicos, de acuerdo a sus posibilidades técnicas y recursos financieros, en las siguientes actividades:

- a. Rendir un homenaje a los juristas universitarios mexicanos cuya labor ha impactado positivamente en el desarrollo de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e interamericano.
- b. Visualizar los principales temas de la agenda de interés interamericano relacionada con la situación de los Derechos Humanos.
- c. Impulsar la enseñanza a estudiantes sobre el Sistema Interamericano y sus estándares a través del estudio de casos resueltos por la "CIDH" y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su aplicación a la solución de un caso hipotético.
- d. Brindar formación especializada en Derecho Internacional de los Derechos Humanos a académicos, estudiantes, funcionarios públicos y sociedad civil en general.
- e. Ofrecer capacitación profesional a un abogado a través de una pasantía en la sede de la "SE/CIDH".
- f. Promover el uso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y sus estándares en Instituciones de Educación Superior, Organizaciones No Gubernamentales y el Poder Judicial de la Federación en los Derechos Humanos.
- g. Fortalecer al Sistema Interamericano de Derechos Humanos mediante la promoción de sus estándares y mecanismos de protección.

## **ARTÍCULO III CONCURSO, CURSO, BECA Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACION PROFESIONAL**

De común acuerdo y conforme a sus posibilidades técnicas y recursos financieros, y para conseguir los objetivos establecidos en el presente Acuerdo, las "PARTES" establecen la realización de manera conjunta de las siguientes actividades:

a. **CONCURSO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "SERGIO GARCÍA RAMÍREZ"**. La competencia consiste en la simulación de un procedimiento llevado ante la "CIDH" y la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la base de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos contenidos en un caso hipotético. La competencia tiene por objeto que las y los participantes provenientes de diversas universidades del mundo descubran las posibilidades que ofrece el conocimiento y dominio de estándares internacionales en materia de Derechos Humanos —especialmente los desarrollados en el marco del Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos— con el objetivo de que en un futuro puedan ser incorporados en el derecho interno a través del litigio doméstico y de las decisiones emitidas por los tribunales nacionales. De igual forma, la competencia pretende dotar a las y los participantes de herramientas que les permitan desarrollar habilidades y capacidades en temas relacionados con la investigación y la argumentación jurídica.

a.1. La "UNAM" administrará el concurso, incluidos los procedimientos y costos de inscripción de los participantes, por medio de su Facultad de Derecho.

a.2. La "SE/CIDH" se compromete a elaborar el caso hipotético del concurso y a facilitar la participación de sus funcionarios como jueces en las audiencias públicas hipotéticas, que también se integrarán por personas destacadas en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como personas que ejercen labores jurisdiccionales en México.

b. **CURSO INTERNACIONAL SOBRE FORMACIÓN EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS "HÉCTOR FIX-ZAMUDIO"**. El Curso tiene por objeto brindar a los asistentes formación especializada en Derecho Internacional de los Derechos Humanos a través de la exposición en paneles y conferencias magistrales dictadas por un grupo de académicos expertos y personas destacadas sobre la materia. El Curso estará dirigido tanto a académicos, estudiantes, Organizaciones No Gubernamentales y funcionarios públicos, incluidos jueces y juezas.

b.1 Las "PARTES" acuerdan que el Curso se realizará de manera paralela al Concurso Internacional de Derechos Humanos "Sergio García Ramírez", salvo en la edición correspondiente al 2013.

b.2 La "UNAM" administrará el Curso, incluido los procedimientos y costos de inscripción de los participantes, por medio de su Instituto de Investigaciones Jurídicas.

b.3 La "SE/CIDH" se compromete a facilitar la participación de Comisionadas, Comisionados o funcionarios de la SE/CIDH como ponentes en el Curso.

c. **BECA DE FORMACIÓN PROFESIONAL "JORGE CARPIZO MAC-GREGOR"**. La beca estará orientada a brindar capacitación práctica en el Sistema Interamericano de promoción y protección de los Derechos Humanos, particularmente en el trabajo que desarrolla la "CIDH". La beca será otorgada a

uno/a de los/las estudiantes del equipo ganador del Concurso Internacional de Derechos Humanos "Sergio García Ramírez", quien deberá demostrar tanto su compromiso con los Derechos Humanos como sólidos antecedentes académicos y el manejo de al menos dos de los idiomas oficiales de la OEA. La beca tendrá una duración mínima de 6 meses y un costo de MX\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N., equivalentes, aproximadamente, a USD\$22,400.00 dólares de Estados Unidos de América).

c.1 La "SE/CIDH" se compromete a recibir el/la becario/a para que en un período mínimo de seis (6) meses participe directamente en el trabajo de la SE/CIDH en las diferentes áreas laborales, bajo la supervisión de sus especialistas en derechos humanos, a fin de que posteriormente el conocimiento adquirido por el/la becario/a pueda ser aplicado en el país de origen.

c.2 La "UNAM" se compromete a financiar la beca por una cantidad de MX\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N., equivalentes, aproximadamente, a USD\$22,400.00 dólares de Estados Unidos de América), con la cual el/la becario/a sufragará sus gastos de transporte aéreo, manutención y seguro médico durante su estadía en la sede de la "SE/CIDH".

#### **ARTÍCULO IV ACUERDOS ESPECÍFICOS**

Los Acuerdos Específicos que las "PARTES" consideren necesarios para la ejecución de las actividades descritas en los artículos II y III, serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las "PARTES", los cuales deberán contener:

- a. Objetivos;
- b. Calendario de actividades;
- c. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
- d. Lugar donde se realizarán las actividades;
- e. En su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación;
- f. Publicación de resultados y actividades de difusión;
- g. Responsables;
- h. Actividades de evaluación;
- i. Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual, y
- j. Los demás que acuerden las "PARTES".

## ARTÍCULO V RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente Acuerdo, y atender todo lo relacionado con lo que se menciona en el artículo anterior, así como su suscripción, la "UNAM" designa como responsables a los Directores de la Facultad de Derecho y del Instituto de Investigaciones Jurídicas; por su parte, la "SE/CIDH" designa como responsable a su Secretario Ejecutivo.

## ARTÍCULO VI COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

1. La dependencia responsable dentro de la "SG/OEA" de coordinar las actividades de la "SG/OEA" según este Acuerdo es la "SE/CIDH" y su Coordinador es el Mtro. Emilio Álvarez Icaza, Secretario Ejecutivo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Emilio Álvarez Icaza  
Secretaría General de la OEA  
1889 F Street, N.W.  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América  
Tel.: (1-202) 458-6026  
Fax: (1-202) 458-6215  
Correo electrónico: [cidhdenuncias@oas.org](mailto:cidhdenuncias@oas.org)

2. Las dependencias responsables dentro de la "UNAM" de coordinar las actividades previstas en el presente Acuerdo son la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, por conducto de sus Directores, Dra. María Leoba Castañeda Rivas y el Dr. Héctor Fix-Fierro, respectivamente, según se trate del Concurso Internacional de Derechos Humanos "Sergio García Ramírez" o el Curso Internacional de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dichos responsables a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

Oficina del Abogado General  
Torre de Rectoría, 9 piso, Ciudad Universitaria,  
Delegación Coyoacán, Código Postal 04510,  
México, D. F., México  
Tel. +52 (55)5135 7032 Fax +52 (55)5652 4867  
Correo Electrónico: [jgsilva@unam.mx](mailto:jgsilva@unam.mx)

Facultad de Derecho, ubicada en Edificio Principal, Circuito interior s/n,  
en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán,  
Código Postal 04510 México D.F.,  
Tel. +52 (55) 5622 2003 Fax +52 (55) 5550 4713

Correo Electrónico: [directoracastaneda@derecho.unam.mx](mailto:directoracastaneda@derecho.unam.mx)

Instituto de Investigaciones Jurídicas  
ubicado en Circuito Mario de la Cueva S/N,  
en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán,  
Código Postal 04510 México, D. F.,  
México Tel. +52 (55) 5622 7474 ext. 1215 Fax +52 (55) 5665 2193  
Correo Electrónico: [dirijj@unam.mx](mailto:dirijj@unam.mx)

3. Las "PARTES" de común acuerdo podrán nombrar a una persona a título honorífico, que será la encargada de dar seguimiento, coordinar las actividades y fungir como enlace entre ambas instituciones.

4. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los numerales 1 y 2 de este artículo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las "PARTES" a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

5. Cualquiera de las "PARTES" podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra parte previamente por escrito.

## **ARTÍCULO VII COMISIÓN TÉCNICA**

Para la debida ejecución del objeto del presente Acuerdo, las "PARTES" integrarán una Comisión Técnica formada por los Responsables señalados en el artículo V del mismo, cuyas atribuciones serán:

- a. Determinar y aprobar las acciones que deberán llevarse a cabo;
- b. Coordinar la elaboración y firma de los Acuerdos Específicos emanados del presente instrumento;
- c. Dar seguimiento a los Acuerdos Específicos y evaluar sus resultados, y
- d. Las demás que acuerden las "PARTES".

## **ARTÍCULO VIII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la

materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

## ARTÍCULO IX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

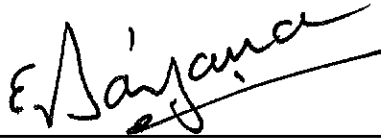
Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de los Acuerdos específicos suplementarios suscritos en virtud del artículo IV, deberá resolverse mediante negociación directa entre las "PARTES". De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en idioma español. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

## ARTÍCULO X DISPOSICIONES GENERALES

1. Las "PARTES" se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Acuerdo. Asimismo, la "SG/OEA", en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades mencionados en el artículo VIII se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país en donde se ejecuten los programas y/o actividades sujetos al presente Acuerdo. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el numeral 4 de este artículo.
2. Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las "PARTES" debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.
3. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las "PARTES", permaneciendo vigente 5 (cinco) años de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de este artículo.
4. Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las "PARTES" mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días naturales. No obstante, la terminación de este Acuerdo no afectará los Acuerdos Específicos que las "PARTES" hayan suscrito para la implementación de programas y/o actividades al amparo del presente Acuerdo, que se encuentren debidamente financiados, los que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las "PARTES" decidan lo contrario.

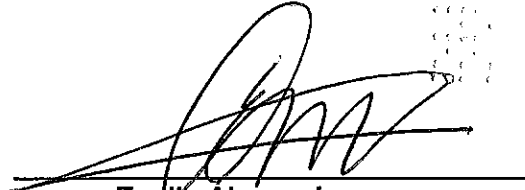
Firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de junio de 2013, en dos ejemplares originales en idioma español siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

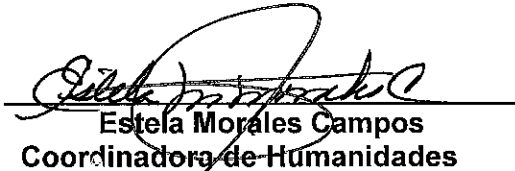


Eduardo Bárzana García  
Secretario General

POR LA SECRETARÍA GENERAL  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS



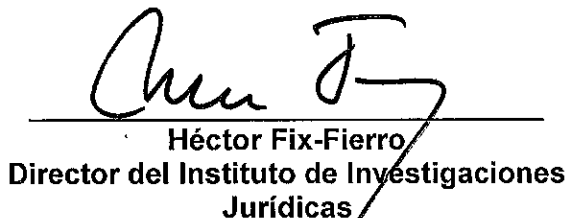
Emilio Álvarez Icaza  
Secretario Ejecutivo de la CIDH



Estela Morales Campos  
Coordinadora de Humanidades

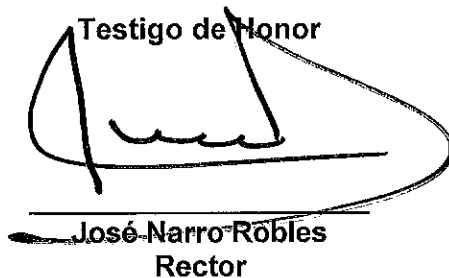


María Leoba Castañeda Rivas  
Directora de la Facultad de Derecho



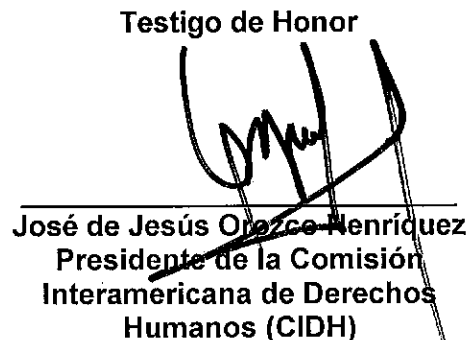
Héctor Fix-Fierro  
Director del Instituto de Investigaciones  
Jurídicas

Testigo de Honor



José Narro Robles  
Rector

Testigo de Honor



José de Jesús Orozco Henríquez  
Presidente de la Comisión  
Interamericana de Derechos  
Humanos (CIDH)